

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de marzo de 1963 sobre nombramiento para la Dignidad Eclesiástica que se cita del muy ilustre señor don Matias Batista Diaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946 sancionado por el vigente Concordato S. S. el Papa previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado ha nombrado Maestrescuela de S. I. Catedral de Tenerife al M. I. Sr. D. Matias Batista Diaz.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que prorroga la edad para la jubilación forzosa a don Florentino Ampudia Garcia, Auxiliar penitenciario mayor.

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa a don Florentino Ampudia Garcia, Auxiliar penitenciario mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, destinado en la Prisión Provincial de León, por un año más, a sea hasta el 14 de marzo de 1964.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Director general, José María Ferreras de Tejada

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de febrero de 1963 por la que se aprueban las propuestas formuladas por los Tribunales calificadores del concurso y pruebas de aptitud para el personal de la Jefatura Central de Tráfico.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden y en la transcripción de la misma, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 8 de marzo de 1963, deberán entenderse rectificadas en el siguiente sentido:

En la página 3934, donde dice: «29. D. Camilo Caplin Bravo», debe decir: «29. D. Camilo Caplin Brabo».

En igual página, donde dice: «98. D. Marcelino Monsalve Córdoba», debe decir: «98. D. Marcellano Monsalve Córdoba».

En igual página, donde dice: «114. D. Fernando Usera Muñoz», debe decir: «114. D. Fernando de Usera Muñoz».

En igual página, donde dice: «134. D. Orestes Cerrano Linuesa», debe decir: «134. D. Orestes Serrano Linuesa».

En la página 3935, en su primera columna, donde dice: «34. D. José Bravo Lacalle», debe decir: «34. D. José Bravo La Calle».

En igual página y columna, donde dice: «41. D. Manuel de la Vega Vazquez», debe decir: «41. D. Miguel de la Vega Vazquez».

En igual página y columna, donde dice: «45. D. Jaime Iborra Ubeda», debe decir: «45. D. Jaime Iborra Ubeda».

En igual página, en su segunda columna, donde dice: «66. D.ª María Josefa Loy Iglesia», debe decir: «66. D.ª María Josefa Loy Iglesias».

En igual página y columna, donde dice: «68. D.ª Natividad Galindo San Miguel», debe decir: «68. D.ª María de la Natividad Galindo San Miguel».

En igual página y columna, donde dice: «6. D. José María San Gómez», debe decir: «6. D. José María Sanz Gómez».

En la página 3936, en su primera columna, donde dice: «96. D. Celestino Antón Hernandez», debe decir: «96. D. Celestino Alonso Fernandez».

En igual página y columna, donde dice: «150. D.ª Honorina Fernández Cayo», debe decir: «150. D.ª Honorina Fernández Gayo».

En igual página, en su segunda columna, donde dice: «45. D. José Luis Almela Andréu», debe decir: «45. D. José Luis Almenar Andréu».

En la página 3937, donde dice: «133. D. Julio Arroyo Suárez», debe decir: «133. D. Julio Arrojo Suárez».

En igual página, donde dice: «191. D. Florentino del Castillo Afonso», debe decir: «191. D. Florentino del Castillo Afonso».

En igual página, donde dice: «241. D.ª Victoria Quirós Casero», debe decir: «241. D.ª María Victoria Quirós Casero».

En igual página, donde dice: «258. D. Justo Martín Díaz», debe decir: «258. D. Justo Díaz Martín».

En igual página, donde dice: «262. D. Alberto Marzá Arcas», debe decir: «262. D. Alberto Marzal Arcas».

En igual página, donde dice: «264. D. Antonio María Montes Jurado», debe decir: «264. D.ª Antonia María Montes Jurado».

En igual página, donde dice: «275. D.ª Aurora Pozuelo Recober», debe decir: «275. D.ª Aurea Pozuelo Recober».

En la página 3938, donde dice: «54. D.ª María Josefa Gurtubal Campo», debe decir: «54. D.ª María Josefa Gurtubay Campo».

En igual página, donde dice: «136. D. Teudis Laso Maudesa», debe decir: «136. D. Teudis Laso Maudesa».

En igual página, donde dice: «139. D. Jesús Calera Agüero», debe decir: «139. D. Jesús Galera Agüero».

En igual página, donde dice: «211. D.ª María del Carmen Gómez Verdún», debe decir: «211. D.ª María del Carmen Gómez Verdún».

En igual página, donde dice: «250. D. Emilio Arenas de Azcárraga», debe decir: «250. D. Emilio Arenas de Azcárraga».

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 12 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) para proveer en propiedad plazas vacantes de Intervenientes de Fondos de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 12 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto); resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos específicos y contra un nombramiento provisional de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1963, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1962 y número 3 del artículo 201 del Decreto